República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 00106**

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, la misma no atiende los intereses ordenados en el mandamiento de pago. Así las cosas, la liquidación a 15 de junio de 2021 *(según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de $**40'654.802,05.**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

3. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e9cfdb7807b8c06c4cf19d515c4ef44c6082d05c9f6b522e99581a8bf2b7a14
Documento generado en 27/07/2021 10:20:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]Decisión anotada en estado Nº057 de 28 de julio de 2021.